



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Pública

223100-29

Acto Administrativo de justificación de contratación directa.

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Directa No Existencia De Pluralidad De Oferentes

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Concejo de Bogotá en su desarrollo constitucional para su actividad Normativa, como responsable de la creación y aprobación de leyes y acuerdos que rigen la ciudad y Control Político, adquirió en la vigencia 2022 una solución tecnológica para los recintos de conferencia y debate a través de los contratos:

-220893 suscrito con MATIZZO SAS, cuyo objeto es la "Adquisición de una solución tecnológica en los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá".

-220887 suscrito con MATIZZO SAS, cuyo objeto "Renovación del servicio de soporte para el sistema de conferencia y debate del recinto Los Comuneros del concejo de Bogotá".

De conformidad con lo anterior se hace necesario garantizar la continuidad del mantenimiento de los equipos y del software de la solución tecnológica para los recintos de conferencia y debate del Concejo de Bogotá, D.C.

En este sentido, la Oficina de Tecnología del Concejo de Bogotá D.C., debe administrar y soportar la infraestructura tecnológica de la Corporación, incluyendo la plataforma de seguridad, redes y comunicaciones, así mismo el Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información debe administrar los recursos y servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's que le permitan procesar la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones en los cuales se fundamentan los sistemas de información misionales, transversales y de apoyo, para lo cual se debe garantizar la protección y seguridad a la información generada por los concejales y demás dependencias administrativas del Concejo de Bogotá D.C.

Por lo anterior y con el fin de garantizar el desarrollo óptimo de las sesiones y de velar por el fortalecimiento y buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica del Concejo de Bogotá D.C., es necesario contar con el soporte para el sistema integrado de conferencia y debate que incluya los componentes de sonido, audio, video y voto electrónico. Con esto se busca que los Concejales del Distrito Capital cuenten con un sistema de gestión de sonido, identificación de huellas, interpretación simultánea, control de cámaras, voto electrónico totalmente funcional y sin afectaciones que perjudiquen el desarrollo de las sesiones que se realizan a diario en esta corporación.

En consecuencia, el Concejo de Bogotá presentó la mencionada solicitud de Vigencias Futuras para apalancar el presente proceso de contratación, la cual fue aprobada el pasado 8 de octubre de 2025 mediante comunicación oficial de la DDP-SDH con Radicado No. 2025EE72642601, donde se obtuvo una aprobación por valor de \$3.113.215.014 en pesos corrientes discriminados así: para la vigencia 2026 \$ 1.797.608.088 y para la vigencia 2027 \$1.315.606.926 Igualmente se precisa que para el apalancamiento de dichos recursos se cuenta con \$550.000.000 en la vigencia 2025, con el fin de comprometerlos para esta contratación, lo que permitirá contar con un valor total de presupuesto disponible por la suma de \$3.663.215.014.

La presente solicitud de contratación presenta VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS, según Comunicación 2025EE72642601 del 8 de octubre del 2025 y aprobación en Comité de Contratación Ordinario No. 24 - 15/10/2025.

Con base en lo anterior, y dentro de la estrategia para fortalecer la gestión institucional del Concejo de Bogotá D.C., la Oficina de Tecnología de la Corporación a través del proceso de Sistemas y Seguridad de la Información, ha definido para esta vigencia la necesidad de contar con el servicio de soporte técnico especializado para el sistema de conferencia y debate de los recintos y salas de juntas de la Corporación.

Con fundamento en lo expuesto, la modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Así mismo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 que señala: *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*.

Ello, teniendo en cuenta que la empresa MATIZZO SAS, es proveedor exclusivo en Colombia para los equipos TELEVIC CONFERENCE N.V. y LEGISLA, los cuales son parte integral de los sistemas de conferencia y debate de los recintos y salas de juntas del Concejo de Bogotá, presentando los siguientes documentos de exclusividad:

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO – SOFTWARE del MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, OFICINA DE REGISTRO, según Libro 13 - Tomo 94 – Partida 252 con Fecha Registro del 15-mayo del 2023, evidencia los datos de la obra, LEGISLA SOFTWARE DE CONFERENCIA, DEBATE Y VOTACIONES con una descripción de “software de sesión legislativa con el fin de cumplir las sesiones de manera remota en dispositivos conectados a internet incluyendo la validación biométrica facial para el ingreso a la sesión”.

Comunicación de TELEVIC CONFERENCE N.V., Beltsville - October 16, 2025 de la referencia “Certificado de exclusividad MATIZZO SAS”, donde TELEVIC CONFERENCE N.V. certifica que la empresa MATIZZO SAS, es un canal autorizado para ofrecer y comercializar sus productos y cuentan con la exclusividad de la marca para el Concejo de Bogotá, con el fin de garantizar la interoperabilidad de las distintas salas de la entidad así mismo se encuentra autorizada por TELEVIC CONFERENCE N.V. para atender todos los asuntos en referencia a la venta, instalación, configuración, entrenamiento y soporte de nuestra plataforma.

3. OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de soporte técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos para los sistemas de conferencia y debate de los recintos y salas de juntas del Concejo de Bogotá D.C.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de: **TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CATORCE PESOS M/CRE (\$3.663.215.014).**

Vigencia 2025: QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$550.000.000)

Vigencia 2026: MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.797.608.088).

Vigencia 2027: MIL TRESCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$1.315.606.926).

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPOSITORES O AL CONTRATISTA.

Las condiciones de la contratación directa a celebrar se encuentran señaladas en los estudios previos y demás documentos que forman parte del contrato.

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

No aplica.

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de diciembre de 2025.

Adriana
Samaca Talero

Firmado digitalmente por
Adriana Samaca Talero
Fecha: 2025.07.07
21:21:55 -05'00'

Adriana Samaca Talero

DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Firmado digitalmente por
Eduardo Franco

Elaboró: DIANA MILENA CORTES CASAS – CONTRATISTA DIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Revisó: FATTY MARCELA CASTRO MACIAS – DIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

MARCELA CASTRO
MACIAS
Firmado digitalmente por
MARCELA CASTRO MACIAS